



LA REACCIÓN NEGATIVA ANTE EL ACCESO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL CON LA ONU
INTIMIDACIÓN, RESTRICCIONES Y REPRESALIAS: 10 ESTUDIOS DE CASO

Tabla de Contenido

Introducción	1
Acceso y participación de la sociedad civil a lo largo del tiempo	2
10 áreas de preocupación	4
Ejerciendo presión para lograr mayor acceso y participación	12
Conclusiones	14
Qué cambios queremos ver?	14

Foto de cubierta
John Indergaard

Fotos al interior
John Indergaard, Gilles Oger, Misha Vebrova.

Agradecimientos
El Servicio Internacional para los Derechos Humanos reconoce el importante apoyo financiero del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Commonwealth del Reino Unido a la producción y la publicación de este informe.

Introducción

El ejercicio del derecho que tiene la sociedad civil a operar sin temor ni impedimentos suele verse obstaculizado. Esto incluye los derechos de acceso y participación en los órganos y procesos de la ONU. En este vigésimo año de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Personas Defensoras de Derechos Humanos, que articula el derecho a «dirigirse sin trabas a los organismos internacionales (...) y a comunicarse sin trabas con ellos», el ISHR ha tratado de identificar algunos de los incidentes y prácticas que parecen estar diseñados para retrasar o evitar que las y los personas defensoras de derechos humanos cooperen o intenten cooperar con la ONU.¹

Este informe ofrece un panorama de las experiencias de intimidación, restricciones y represalias, en vez de ser una revisión exhaustiva.² Agradecemos a todas aquellas personas y organizaciones aliadas de la sociedad civil que informaron al ISHR sobre la naturaleza de los obstáculos a su participación y si fueron capaces de desafiarlos de manera efectiva. Al documentar y analizar ejemplos de intimidación, restricciones y represalias, buscamos persuadir a los tomadores de decisiones sobre el impacto negativo de tales prácticas, y apoyar y difundir los esfuerzos para impedirlos. Al final del informe se da una serie de recomendaciones.

El ISHR dará seguimiento a las restricciones conforme pase el tiempo, para evaluar si la tendencia es hacia facilitar el acceso y la participación o si, por el contrario, tiende a cerrar el espacio para que la sociedad civil pueda operar, incluso en la ONU.³



- ¹ Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones, de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos.
- ² Por ejemplo, en este texto no se cubren los esfuerzos de instituciones nacionales de derechos humanos y de poblaciones indígenas para garantizar una participación adecuada.
- ³ Cabe señalar que existen otras iniciativas de la sociedad civil buscando formas en que ésta pueda operar, incluso a nivel nacional. Estas tienen enfoques diferentes pero complementarios incluyen el CIVICUS Monitor y la investigación del International Centre for Not-for-Profit Law.



Acceso y participación de la sociedad civil ante los órganos y procesos de la ONU

La obligación de los Estados de defender las libertades fundamentales ejercidas por la sociedad civil, no se refiere únicamente a dejar de violar esos derechos, sino también a promoverlos y protegerlos activamente. Los Estados tienen la obligación de eliminar las restricciones irrazonables, y tienen la responsabilidad de incentivar el acceso y la participación. Esto incluye tomar medidas prácticas para asegurar que se garanticen los derechos y que aquellos que deseen participar (y cumplan con los requisitos razonables) puedan hacerlo de manera efectiva.

Sin embargo, frecuentemente los Estados expanden sus políticas represivas a nivel nacional a los espacios internacionales, utilizando plataformas internacionales para remarcar sus intenciones de silenciar y neutralizar las críticas. Esto lo intentan mediante el control del acceso de la sociedad civil a los espacios de Naciones Unidas, convirtiéndose en guardianes de los órganos y procesos, y negando o limitando la participación de las ONG cuando resulta posible. El creciente número de casos de represalias contra aquellos que buscan cooperar con la ONU y contra quienes efectivamente lo hacen, muestra el grado del desafío.⁴

Por supuesto, quien accede a la ONU está informado por más que el comportamiento de los Estados Miembro o las modalidades que éstos definen. Involucrarse en los órganos de la ONU implica tener acceso a información sobre oportunidades relevantes; contar con la capacidad de priorizar el involucramiento y poseer los recursos necesarios para viajar a los centros clave de derechos humanos.

Crear y apoyar entornos propicios para la defensa de derechos humanos a nivel nacional es un aspecto importante que contribuye a la capacidad de una persona para participar plenamente en los espacios de Naciones Unidas. El compromiso individual en los procesos de la ONU está diseñado para completar ese círculo y transformar los entornos y las comunidades del país de origen de esa persona.

El marco legal

El derecho de las ONG de comunicarse y cooperar con los órganos de la ONU es un componente de los derechos a la libertad de expresión, a la asociación y a la participación pública, y también está sujeto al principio de no discriminación. El derecho al acceso y a la comunicación sin trabas con los organismos internacionales está codificado en tratados específicos de derechos humanos, y de forma más amplia en la Declaración sobre los Personales Defensores de Derechos Humanos.⁵ Cualquier restricción al ejercicio de estos derechos debe estar acorde con el derecho internacional, requiriendo que sea para un fin legítimo, razonable, necesario y proporcional.⁶ Además, debe haber procesos accesibles, justos, transparentes, rápidos y no discriminatorios para apelar y revisar tales restricciones.

El derecho de las ONG a acceder y participar en los mecanismos y procesos de la ONU fue reconocido por primera vez en el Artículo 71 de la Carta de la ONU, que nombra al Consejo Económico y Social (ECOSOC) como el órgano para desarrollar “acuerdos de consulta adecuados” con las ONG.

La resolución 1996/31 del ECOSOC (la más reciente para definir tales acuerdos), habla de una “relación en evolución” entre las ONG y la ONU. Reconoce “la amplitud de la experiencia y la capacidad de las organizaciones no gubernamentales para apoyar la labor de las Naciones Unidas”. Ese apoyo se habilita a través de la acreditación como observador, más comúnmente establecido a través del estatus consultivo. Tal estatus permite a las ONG designar representantes autorizados para asistir a reuniones abiertas, presentar declaraciones escritas o hacer declaraciones orales.

La participación de la sociedad civil en la ONU es un derecho. Su importancia es regularmente reiterada en las resoluciones de Naciones Unidas (por ejemplo, en aquellas sobre personas defensoras de derechos humanos y sobre el espacio de la sociedad civil), así como por los Estados, los funcionarios de la ONU y los expertos.

4 “Informe señala aumento en las represalias contra personas que cooperan con la ONU”, 20 de septiembre de 2017. <http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22114&LangID=E> (Enlace disponible en inglés).

5 *Ibid.*, Artículo 5 (c) y Artículo 9.4.

6 Declaración sobre Personales Defensores de Derechos Humanos, Artículo 17.

Los Estados han reconocido “el importante papel de la sociedad civil a nivel local, nacional, regional e internacional, y que ésta facilita el logro de los propósitos y principios de Naciones Unidas”.⁷ Los expertos de la ONU lo han confirmado al afirmar que “la ONU funciona mejor cuando es accesible a la mayor diversidad de voces posible”.⁸ La sociedad civil “agrega y amplifica” las voces de aquellos que, de otra manera, no serían escuchados. Es una voz crítica y constructiva que aporta a la ONU información sobre la realidad en el terreno. Para Ban Ki-moon, ex Secretario General de la ONU, la sociedad civil es “un socio indispensable para Naciones Unidas”.

Acceso y participación de la sociedad civil a lo largo del tiempo

A lo largo de los años, la participación de la sociedad civil en los espacios de Naciones Unidas se ha formalizado, teniendo muchísima actividad a mediados de los años noventa. En ese momento, se reconoció más el valor de la experiencia de las ONG y su participación en varias conferencias clave de la ONU en décadas anteriores.⁹ El Secretario General de la ONU, Boutros Boutros-Ghali, dijo a las ONG:

*“Quiero que consideren ésta su casa. Hasta el momento estas palabras podrían causar sorpresa. Naciones Unidas era considerado un foro únicamente para Estados soberano. Esa actitud ha cambiado en un lapso de unos pocos años. Ahora las organizaciones no gubernamentales son consideradas participantes plenas en la vida internacional”.*¹⁰

La revisión del ECOSOC de los acuerdos para la consulta con ONG concluyó en la adopción de la resolución 1996/31 del ECOSOC.

Más tarde, en 2002, se convocó el Grupo de Personas Eminentes encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil. Si bien el informe del Grupo contenía algunas recomendaciones positivas (incluyendo lo relativo a procesos de acreditación), las ONG y el Secretario General se distanciaron de varias de sus propuestas.¹¹ Unos pocos años más tarde, Brasil preparó el borrador de una resolución, para operativizar varias de las sugerencias. Estas incluían que las ONG participaran en las reuniones de las Comisiones Principales de la Asamblea General, así como en audiencias informales e interactivas antes de

los grandes eventos; y el establecimiento de un grupo de trabajo para analizar un solo procedimiento para la acreditación de ONGs. Sin embargo, el proyecto de resolución no avanzó.

Más recientemente, han existido avances positivos que confirman la importancia de la participación de la sociedad civil y la necesidad de contrarrestar los intentos de silenciar a sus voceros. Estos avances han incluido la participación de voceros de la sociedad civil en las “entrevistas” a candidatos para el puesto de Secretario General de la ONU en 2016, así como la designación del Secretario General Adjunto para liderar los esfuerzos dentro del sistema de la ONU para abordar la intimidación y las represalias contra quienes cooperan con ésta en temas de derechos humanos. También son avances positivos la difusión por internet de las sesiones del Comité de ONG y la invitación a las ONG acreditadas por el ECOSOC para debatir con el Comité sobre la relación entre las ONG y las Naciones Unidas. Sin embargo, esto no se hubiera logrado sin la fuerte exigencia de la sociedad civil y el liderazgo de Estados clave.

Las ONG siguen exigiendo que se protejan y promuevan sus derechos de acceso y participación en los espacios de Naciones Unidas. Las mujeres defensoras exigen el derecho a estar #intheroom.¹² Las ONG se manifiestan en contra de las represalias e informan a la ONU sobre amenazas y ataques. Siguen involucrándose en los procesos de la ONU y exigiendo a los órganos de Naciones Unidas el acceso a las plataformas para informar sobre el cumplimiento del Estado y exigir la rendición de cuentas.



7 Espacio de la sociedad civil, A/HRC/RES/27/31, 3 de octubre de 2014.

8 Ex Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Maina Kiai. A/69/365. Incluyendo la Conferencia de la Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD); Conferencia de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos; Conferencias mundiales sobre la mujer de la ONU. Esta contribución fue reconocida por el Embajador Ahmad Kamal (Pakistán), Presidente del Grupo de Trabajo que realizó la Revisión del ECOSOC. Ver: www.globalpolicy.org/ngos/analysis/nglnsv96.htm (enlace disponible en inglés).

9 Op. cit.

10 Por ejemplo, una recomendación de que los parlamentarios y el sector privado sean considerados como elementos de organizaciones de la sociedad civil y puedan disfrutar de acuerdos de consulta con la ONU, como lo hacen las ONG.

11 Women Thrive, <https://womenthrive.org/intheroom-campaign-recap/> (enlace disponible en inglés).

10 áreas de preocupación



I/ La práctica del Comité de ONGs del ECOSOC

Muchas personas han manifestado su preocupación sobre la práctica del Comité de ONGs; el órgano ordenó, entre otras cosas, considerar las solicitudes de estatus consultivo de las ONG. Sus procesos «kafkianos» y «politizados» han hecho que se gane el nombre de «Comité anti-ONG».

Si bien han existido avances positivos recientes (incluyendo lo relacionado con la difusión por internet de las sesiones abiertas del Comité), sólo han sido posibles gracias a la presión ejercida por la sociedad civil y al liderazgo de Estados clave dentro del ECOSOC (el cuerpo principal del Comité), exigiendo que el Comité cambie sus formas de trabajo.¹³

Las prácticas del Comité continúan generando alarma, particularmente en lo relativo a organizaciones de derechos humanos.¹⁴ La consideración de aplicaciones de algunas ONG de derechos humanos tiene un retraso de años. La solicitud de la International Dalit Solidarity Network ha sido aplazada por 10 años, a pesar de haber respondido eficientemente y de buena fe a las preguntas planteadas por el Comité.¹⁵ Los Estados permiten que intereses económicos y políticos prevalezcan sobre el compromiso de apoyar a la sociedad civil.

Cada vez con más frecuencia los miembros del Comité acusan a ONG acreditadas o que solicitan acreditación, de afiliación o simpatía con grupos terroristas, con el fin de excluirlas o silenciarlas. El Comité requiere que sólo se acrediten aquellas ONG que trabajan «con el espíritu, los propósitos y los principios de Naciones Unidas». Sin embargo, las acusaciones de estar asociadas o tener simpatías con grupos terroristas o personas relacionadas con ellos pueden usarse como una vía rápida para cerrar sus solicitudes o forzar a que les quiten la acreditación.

II En 2017, a instancias del gobierno de Turquía, a varias ONG que trabajaban en ese país o lo habían hecho recientemente, les cerraron sus solicitudes o les retiraron su acreditación. El ECOSOC aprobó la recomendación del Comité, aunque a esas organizaciones se les negó el derecho a ser informadas o manifestarse contra la decisión del Comité, como se requiere.¹⁶

13 Por ejemplo, la transmisión por internet de las sesiones abiertas del Comité desde el año 2017. Ver: <http://www.ishr.ch/news/webcasting-ngo-committee-will-increase-accessibility-un> (enlace disponible en inglés).

14 En febrero de 2018, en el período de sesiones más reciente del Comité de ONG en el que se analizaron solicitudes, menos del 7% de ONG de derechos humanos fueron recomendadas para acreditación, frente al 23% de aprobaciones para ONG que no son de derechos humanos.

15 Ver: <http://www.ishr.ch/news/ngo-committee-politics-front-and-centre-human-rights-ngos-get-deferred-again> (enlace disponible en inglés).

16 Ver: <http://www.ishr.ch/news/ecosoc-may-act-unlawfully-if-it-accepts-ngo-committee-recommendations> (enlace disponible en inglés).

2/ Ese mismo año, le retiraron su solicitud ante el ECOSOC a la Fundación Alkarama, ONG que trabaja en la lucha contra las ejecuciones extrajudiciales, la desaparición forzada, la tortura y la detención arbitraria en el mundo árabe. Esto se dio tras las acusaciones formuladas por los Emiratos Árabes Unidos de que la ONG y uno de sus fundadores tenían “presuntos vínculos con el terrorismo”.¹⁷ La Fundación Alkarama y el individuo en cuestión han negado estas acusaciones públicamente. Alkarama señaló que no se les brindó la oportunidad de responder o cuestionar formalmente las acusaciones. Dos Relatores Especiales de la ONU escribieron al presidente del ECOSOC expresando su preocupación de que la decisión de negar la acreditación de Alkarama “no parece estar basada en una evaluación objetiva de los hechos, y puede constituir un acto de represalia por su trabajo y su compromiso con los mecanismos de la ONU en el campo de derechos humanos”.¹⁸ Hasta el momento, la Fundación no ha sido acreditada.

3/ En el más reciente período de sesiones del Comité, en enero de 2018, Estados Unidos indicó que una organización solicitante formaba parte de una lista que este país posee de ONG sospechosas de estar relacionadas con el terrorismo. El delegado agregó que lo que sustentaba esta preocupación era información clasificada. Aludir a supuestas conexiones terroristas de una ONG sin evidencia clara o sin darle a la ONG la oportunidad de defenderse es, como mínimo, peligroso. El objetivo legítimo de la lucha contra el terrorismo no puede utilizarse como un medio para atacar a las organizaciones que disienten o critican a los gobiernos. Con demasiada frecuencia las amenazas y acusaciones contra las ONG no son cuestionadas por otros miembros del Comité.

2/ El procedimiento de no objeción

Para las ONG sin estatus consultivo, el proceso para llegar a la puerta de los eventos de alto nivel de la ONU puede ser profundamente problemático. Si bien las ONG con acreditación ante ECOSOC están, por defecto, invitadas a estos eventos, otras están sujetas a los caprichos de los Estados miembro.

A menudo las resoluciones de la Asamblea General que describen las modalidades para eventos específicos de alto nivel contienen una variación del procedimiento de “no objeción”.¹⁹ El procedimiento establece que si el Estado miembro se opone a la invitación de una ONG no acreditada, la organización es excluida del evento. En estos casos, el Estado miembro que presenta la objeción no tiene la obligación de ofrecer una razón para su objeción y puede permanecer en el anonimato, si así lo desea. No existen criterios claros sobre lo que justificaría un rechazo al estatus de observador. Tampoco hay un proceso claro para apelar una decisión. A menudo las decisiones se toman tan cerca del inicio del evento que, incluso si hubiera un proceso claro para apelar, la ONG no podría asistir. A veces no se hace pública la información sobre a quién se le ha denegado la acreditación. Las ONG pueden no darse cuenta de qué intereses políticos se encuentran detrás del rechazo de su registro.

La práctica del procedimiento de “no objeción” parece remontarse, al menos, a modalidades de resolución del año 2000.²⁰ Debido a la falta de reglas formales para las ONG no acreditadas que buscan acceso a eventos de alto nivel, los organizadores elaboraron procedimientos ad hoc, reformulando las reglas en cada conferencia. En las primeras modalidades de resolución, la práctica incluía una advertencia: que no debían ser utilizadas como precedente. Sin embargo, con el paso del tiempo, el proceso se institucionalizó y se ha extendido.

¹⁷ EAU: Borrador de decisión E/2017/L.35 <https://mail.google.com/mail/u/0/#search/lines/15f5e80397c81c35?projector=1&messagePartId=0.4> (enlace disponible en inglés).

¹⁸ Carta de David Kaye a Michel Forst, 4 de enero de 2018, OL OTH 29/2017. Ver: <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/Opinion/Legislation/OL-OTH-29-2017.pdf> (enlace disponible en inglés).

¹⁹ International Service for Human Rights, “Los Estados deberían rechazar el procedimiento que resulta en la exclusión de las organizaciones no gubernamentales de la ONU”, 1 de febrero de 2013 <http://www.ishr.ch/news/states-should-reject-procedure-results-exclusion-non-government-organisations-un> (enlace disponible en inglés).

²⁰ Mandatos de la ONU sobre Acreditación y Participación de ONG en Conferencias y Reuniones de las Naciones Unidas, Unidad de La sociedad Civil y Divulgación, División de Política Social y Desarrollo (DSPD), Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas.

Ejemplo de la utilización del procedimiento de no objeción:

K-Monitor, una ONG anticorrupción de Hungría, solicitó participar en el 7º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC/COSP7) en 2016. Un Estado votó su participación.²¹ No se dijo a la ONG quién objetó su participación, ni se le dio una justificación, así como tampoco ningún medio para impugnar la decisión tomada. No fue la única organización cuya solicitud fue bloqueada.²²

El uso del procedimiento de no objeción ganó notoriedad recientemente en el 2016, después de que se negaran 22 incorporaciones de organizaciones LGBT (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans), que eran ONG vinculadas con la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas para acabar con el SIDA. Egipto emitió una declaración en nombre de 51 miembros de la Organización para la Cooperación Islámica (OCI), oponiéndose a la inclusión de estas ONG, a pesar de que representan poblaciones especialmente vulnerables a la epidemia del SIDA. Las ONG fueron actores clave en la sensibilización sobre la epidemia de SIDA, y muy cercanas a las personas más afectadas por el VIH. Su exclusión fue ilógica respecto a cualquier esfuerzo serio para abordar el desafío del VIH/SIDA. Las cláusulas de «no objeción» que permiten esta práctica han sido incluidas en las modalidades para cada evento de alto nivel sobre el VIH/SIDA desde la Declaración Política de 2006 sobre el VIH/SIDA.²⁴

A pesar de las protestas por este caso en particular, el procedimiento ha seguido apareciendo en las modalidades

para casi todos los eventos de alto nivel celebrados en la Asamblea General de las Naciones Unidas, en temas que van desde la trata de personas hasta discapacidad, incluidas las negociaciones para el Pacto Mundial para la Migración.²⁵

Varias ONG expresaron su preocupación por los límites impuestos a la participación de las ONG en el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo de 2013,²⁶ señalando cómo se limitaba a las que eran «relevantes», «en estado consultivo ante el Consejo Económico y Social» y aquellas cuya participación no fue objetada por ningún Estado. Se votó sobre la resolución, lo que fue un acontecimiento positivo; pero se perdió.

El procedimiento de «no objeción» puede evidenciar una divergencia entre los principios articulados en los textos constitutivos (y su negociación) y lo que realmente ocurre en la práctica. Por ejemplo, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción establece la participación de las ONG en los esfuerzos contra la corrupción.²⁷ Sin embargo, los términos de referencia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención hacen que sea opcional que los Estados Parte analizados incluyan ONG en diferentes etapas del proceso de revisión. Las ONG se han visto relegadas a los «días de información» de la sociedad civil, en los que se prohíbe cualquier mención de «situaciones específicas del país». Dichos procesos y prácticas obstaculizan la capacidad de las ONG de participar en los procedimientos y foros relacionados con la Convención, lo que interfiere con la implementación de la misma.

El procedimiento de “no objeción”, tal y como se practica actualmente, resulta muy defectuoso. Es arbitrario, ad hoc y va en contra de los principios básicos de transparencia, debido proceso y responsabilidad.²⁸ Su uso no se requiere en lo absoluto. Por ejemplo, la resolución mediante la cual se organizó la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles de 2011, no contenía la frase.²⁹

Es evidente la necesidad de excluir la política de los procesos para acreditar e inscribir a las ONG para los eventos y procesos de la ONU. Una opción sería poner la evaluación preliminar de las solicitudes en manos de la Secretaría pertinente. Debería definirse un conjunto claro de criterios para examinar y clasificar las solicitudes, a fin de garantizar que el proceso sea justo y predecible.³⁰ Esto también aliviaría a las Misiones de hacer la verificación inicial de cientos de solicitudes de acreditación. La Resolución 1996/31 del

21 “Entonces ¿Quién bloqueó la participación en la Conferencia Anti Corrupción de la ONU en Viena?”, K-Monitor; 6/11/17. Disponible en: <http://k.blog.hu/2017/11/06/uncac-vienna> (enlace en inglés).

22 El European Centre for Not-for-Profit Law también fue informado de una objeción a su solicitud. Ver: Carta de Transparency International y de UNCAC Coalition al Presidente y al Secretario del COSP de la CNUCC, 10 de noviembre de 2017, http://uncaccoalition.org/en_US/transparency-international-and-uncac-coalition-letter-to-uncac-cosp-president-and-secretary/.

23 “Grupos LGBT excluidos de asistir a la conferencia de la ONU sobre SIDA,” BBC, 18 de mayo de 2016 <http://www.bbc.com/news/world-us-canada-36325578>

24 Resoluciones de la Asamblea General de la ONU A/62/1178, A/65/1180, A/70/228.

25 Resolución de la Asamblea General de la ONU A/71/280.

26 http://www.ishr.ch/sites/default/files/article/files/joint_ngo_letter_on_participation_in_high_level_dialogue_on_migration_and_development-1.pdf (enlace en inglés)

27 Convención de la ONU contra la Corrupción, Artículo 13.

28 OHCHR, A/69/365, “Informe del Relator Especial sobre el derecho a la libertad de reunión pacífica y de asociación”, 1 de septiembre de 2014.

29 Resolución de la Asamblea General de la ONU A/65/238.

30 El informe Cardoso sugiere crear una “Unidad de Acreditación”, que podría aprovechar de la pericia de los principales actores interesados, incluidas las ONG.

ECOSOC proporciona acuerdos base para registrar ONG no acreditadas en las conferencias de las Naciones Unidas (pero también podría ser pertinente para eventos de alto nivel de la AG).³¹ Si bien el proceso aún está en manos de los Estados miembro, las solicitantes pueden responder a las objeciones. Esto hace que resulte mucho más difícil vetar la participación de una ONG en un evento por la objeción de un Estado.

3/ Restricciones para viajar a reuniones de la ONU

Las restricciones a la capacidad de viajar para la sociedad civil que busca acceder a espacios de la ONU van desde el no reconocimiento o la confiscación de pasaportes, hasta la prohibición de viajar y la denegación de acceso a determinados países. Para algunas, la ubicación de la principal sede de la ONU en Europa o América del Norte dificulta el acceso, ya que pueden negar las visas.

1/ Integrantes de la sociedad civil de Taiwán se enfrentan a que funcionarios de Naciones Unidas les nieguen la acreditación a los eventos porque no reconocen sus pasaportes. En marzo de 2007, no se permitió a representantes de la sociedad civil usar pasaportes taiwaneses para recoger las credenciales de la ONU. Esto a pesar de estar debidamente registrados por una ONG acreditada y haber ingresado a los EE.UU. con pasaporte taiwanés. Se les negó la entrada a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW por sus siglas en inglés).

2/ Los requisitos, incluidos los financieros, para obtener una visa de corta duración para ingresar a Estados Unidos, son un obstáculo para muchas defensoras de derechos humanos que buscan participar en las sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en Nueva York.

En 2018, Nyaradzayi Gumbonzvanda, Directora Ejecutiva de Rozaria Memorial Trust, alertó a sus colegas activistas sobre el hecho de que “muchas mujeres y niñas africanas enfrentan desafíos para obtener visas estadounidenses”. La Fundación sabía de “cuatro jóvenes de tres países a las que recientemente les negaron visas”. Esto a pesar de que podían demostrar que estaban acreditadas para el CSW y de que contaban con la carta de un patrocinador.

“Cuando una es pobre, joven y mujer, entonces te discriminan por clase y te categorizan como *grupo de riesgo*”, dijo Gumbonzvanda.

La Fundación trabaja para garantizar que estas defensoras puedan “representarse a sí mismas de forma significativa y

no ser simplemente un póster o una estadística en el CSW”. “Las mujeres jóvenes y las niñas en nuestras comunidades rurales son defensoras de derechos humanos en primera línea, y luchan contra viento y marea para reclamar, defender y proteger sus derechos”, dijo Gumbonzvanda. El lema de la Agenda 2030 de “no dejar a nadie atrás” le parece superficial a la luz de lo que ella describe como “todas estas actitudes y reglas que niegan a las que quedan atrás la oportunidad de expresarse, autorepresentarse y participar”.

3/ En abril de 2017, en el contexto del Examen Periódico Universal (EPU) de Baréin, los defensores enfrentaron restricciones a su libertad de movimiento. El 5 de abril, impidieron que un defensor de derechos humanos de Baréin, Sayed Hadi Hasan Mohamed Al Musawi, viajara a Ginebra para hablar en una sesión organizada por UPR Info. Cuando intentaba abordar un avión en el aeropuerto de Manama, le dijeron que no le permitían viajar. Además, antes del EPU de Baréin, 27 personas de este país, incluida Nedal Al-Salman, Directora de los Derechos de la Mujer y el Niño en el Centro de Baréin para los Derechos Humanos, fueron citadas para ser interpeladas por la Oficina de Acusación Pública de Baréin y les impusieron una prohibición de viaje mientras duraban las investigaciones.³²

4/ En noviembre de 2017, impidieron a dos personas defensoras de derechos humanos de Khyber Pakhtunkhwa y de las Áreas Tribales bajo Administración Federal (FATA, por sus siglas en inglés) de Pakistán, viajar a Ginebra. Mientras los defensores esperaban a que se aprobaran sus solicitudes de visa suiza, la agencia de financiación retiró el apoyo financiero. Los defensores dijeron que el retiro de fondos pudo deberse a las intervenciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de Pakistán. Los defensores habían participado activamente en la preparación del informe alternativo para el EPU de Pakistán, presentado al Consejo de Derechos Humanos el 24 de marzo de 2017. Otras personas defensoras de derechos humanos de otras provincias de Pakistán pudieron asistir a esa sesión particular del Consejo, lo cual sugiere que esta restricción era específica para los representantes de Khyber Pakhtunkhwa y FATA.



31 Resolución del ECOSOC 1996/31 Parte VII. Incluye el requisito de proporcionar cierta información financiera para solicitar el registro; pero esto puede ser excesivamente engorroso.

32 <https://www.ishr.ch/news/upr-states-should-make-recommendations-defender-protection-during-27th-universal-periodic>.

5/ En noviembre de 2017, se informó a varias ONG acreditadas por la Organización Mundial del Comercio (OMC) que el gobierno argentino no les permitiría ingresar a la conferencia de la OMC en Buenos Aires. La Organización No Gubernamental CELS informó que el gobierno argentino envió a las autoridades de migración una lista de 65 personas cuyas acreditaciones habían sido rechazadas, como una “alerta de seguridad”.³³ En algunos casos, las organizaciones fueron acreditadas para participar en el evento; pero los funcionarios de seguridad rechazaron su acreditación por

“razones no especificadas”. Posteriormente, las autoridades indicaron que las negativas se basaron en el supuesto intento de esas personas “de generar intimidación y caos”. A raíz de la presión diplomática y mediática, y la amenaza de acciones legales, el gobierno argentino volvió a acreditar a algunas de las personas que figuraban en la lista. El CELS señaló en su comunicado que “estas acciones del gobierno argentino envían un mensaje escalofriante sobre el compromiso del país con la participación de la sociedad civil”.



4/ Negación de acceso a un edificio o reunión de la ONU

Lograr un equilibrio entre la seguridad de las personas y la facilidad de acceso y participación es un desafío para los órganos de la ONU. Sin embargo, persiste la preocupación de que la seguridad sea usada como excusa para restringir el acceso de representantes de la sociedad civil.

II Durante la reunión de 2017 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, se solicitó a las y los actores de la sociedad civil que abandonaran el edificio a las 6 p.m. por “razones de seguridad”, antes de que terminaran las negociaciones del día.³⁴ Las organizaciones defensoras de derechos de las mujeres protestaron, considerándolo un intento de “marginar su voz e influencia”, al sacarles de la ONU.³⁵ Discusiones posteriores sugirieron que la “oficina patrocinadora” del evento, ONU Mujeres, no dio a los agentes de seguridad correspondientes información relevante y actualizada sobre a quién se debería permitir el acceso a las instalaciones. Si los organizadores hubieran dado Instrucciones más claras se podría haber generado una respuesta alternativa del equipo de seguridad.³⁶

Involucrarse con oficiales de los equipos de seguridad puede ser una buena forma de entender y, con un poco de suerte, lidiar con restricciones y demoras. En enero de 2018, como resultado de un intercambio entre ONGs y un oficial de seguridad del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas, de la Sede de la ONU en Nueva York, se confirmó que las ONG acreditadas tienen prioridad para pasar antes que los visitantes en los puntos de seguridad. Este es un acuerdo importante para facilitar el trabajo de la sociedad civil.

³³ CELS, Políticas de seguridad Ver: <https://www.cels.org.ar/web/2017/11/2/wto-meeting-in-argentina-rejected-accreditations-and-deportations/>.

³⁴ “El espacio de la sociedad civil en la ONU se está reduciendo”, Outright Action International, 20 de octubre de 2017. <https://www.outrightinternational.org/content/shrinking-space-civil-society-united-nations> (enlace disponible en inglés)

³⁵ “Women Dutch Gender Platform”, <https://wo-men.nl/womens-rights-caucus-media-statement-conclusion-csw61/> (enlace disponible en inglés).

³⁶ Discusión de ONGs con una representante del Departamento de Seguridad de la ONU, de la Sede de la ONU en Nueva York

5/ Restricciones a los materiales que ingresan a la ONU

I/ En las Conferencias de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC), se ha desarrollado una práctica de pre-selección de todos los materiales que una ONG desea colocar en las mesas asignadas en el sitio. Esta práctica es preocupante por motivos legales y debido a la falta de criterios claros y públicamente disponibles sobre lo que podría justificar el rechazo de la documentación. En el caso de las Conferencias de la CNUCC, el material debe ser provisto con dos semanas de anticipación. En 2017, les rechazaron gran cantidad de documentos a NCAC Coalition y a Transparency International, y no se les dio ninguna comunicación escrita sobre el motivo.^{37,38}

6/ Declaraciones orales denegadas o interrumpidas

I/ Durante varios años, la Conferencia de ONG (CONGO), un grupo de trabajo de ONG con estatus consultivo, hizo declaraciones periódicas ante el Comité de ONG.

Estas terminaron cuando las y los representantes ya no podían viajar tan regularmente a Nueva York. Desde entonces, solo han autorizado a una ONG, el ISHR, a hacer una breve declaración general (en nombre de un gran grupo de organizaciones). En junio de 2017, Amnistía Internacional provocó que se convocara una moción de «no acción» para detener una votación que permitiría a la ONG hablar con el Comité de ONG.³⁹ En la siguiente sesión del Comité, cuando se negó al ISHR la oportunidad de hacer una declaración, Uruguay invocó el derecho de la ONG a ser escuchada.⁴⁰

La negación del derecho de las ONG a hablar ante el Comité ha sido particularmente injustificada, dado que el Comité no ha celebrado reuniones con ONG acreditadas, a pesar de que es un requisito hacerlo.⁴¹

2/ Durante el 35º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (junio de 2017), el oficial que presidía y el Vicepresidente del Consejo (el Embajador de Egipto) interrumpieron a varios oradores de la sociedad civil. Al interrumpir al ISHR, el Vicepresidente dijo al representante de la organización que “no se desvíe del tema”, sin dar más explicaciones. El ISHR estaba haciendo una declaración sobre la falta de cooperación con los órganos y mecanismos de derechos humanos, lo que claramente se incluía dentro de la agenda de «órganos y mecanismos de derechos humanos». De hecho, cuando varios Estados, incluidos Bélgica, Luxemburgo y los Países Bajos hablaron sobre el tema, no fueron interrumpidos. El ISHR expresó su preocupación por un conflicto de intereses en el caso del Vicepresidente, quien interrumpió al ISHR mientras estaba hablando sobre Egipto, a modo de ejemplo.

3/ El Consejo de Seguridad acordó por consenso “invitar a la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres, a informar al Consejo sobre consideraciones específicas de cada país y sobre áreas temáticas pertinentes”, incluyendo “asuntos de urgencia para mujeres y niñas en conflicto y crisis”.⁴² Sin embargo, se reportó que cuando la defensora de derechos humanos Carine Kaneza, portavoz del Movimiento de Mujeres y Niñas por la Paz y la Seguridad en Burundi, debía informar al Consejo sobre la crisis de derechos humanos en su país, Rusia objetó su participación al igual que otros Estados.⁴³ A Kaneza se le negó el derecho a hablar.

Kaneza fue a informar y advertir al Consejo de Seguridad. El Movimiento de Mujeres y Niñas por la Paz y la Seguridad en Burundi, «ha hecho su prioridad el recopilar testimonios de primera mano, en un esfuerzo por construir una memoria que pueda ayudarnos en la búsqueda de justicia y responsabilidad cuando llegue el momento».⁴⁴ La declaración que iba a hacer terminaba diciendo: «(e)n 1994, en Ruanda, dijimos que no

37 Transparency International y UNCAC Coalition, *Carta al Presidente y al Secretario del CNUCC CEPC*. Op cit.

38 No recibimos ninguna información que indique que la evaluación previa tendrá lugar antes de otras reuniones de la ONU.

39 Ver: ishr.ch/news/ngo-committee-no-action-motion-halts-debate-civil-society-statement (enlace en inglés).

40 Ver: <http://www.ishr.ch/news/ngo-committee-ngos-blocked-delivering-statement> (enlace en inglés).

41 Resolución del ECOSOC 1996/31, 61 (a). El Comité se reunirá con ONG acreditadas, por primera vez, en abril de 2018.

42 Resolución del Consejo de Seguridad 2242 (2015).

43 “Activista por la paz de Burundi es expulsado de reunión de la ONU”, *France 24*, 10/31/17. <http://www.france24.com/en/20170310-burundian-peace-activist-barred-un-meeting> (enlace en inglés).

44 http://www.womenpeacesecurity.org/files/UNSC_Briefing_Burundi_Kaneza_03-2017.pdf Luego, la Misión del Reino Unido en la ONU, que presidía el Consejo de Seguridad en ese momento, la filmó leyendo su declaración.

habíamos actuado porque no teníamos suficiente información, ni contábamos con señales de alerta temprana. Hoy, en Burundi, tenemos información MÁS que suficiente y contamos con una gran cantidad de señales de alerta temprana». El Consejo de Seguridad no la escuchó.

7/ Comportamiento amenazante en espacios de la ONU

1/ Antes de hacer una declaración ante el Consejo de Derechos Humanos, el monje budista, Golog Jigme, fue fotografiado por un alto diplomático chino, Zhang Yaojun, en el café Palais Wilson. Zhang negó haber fotografiado al monje, que vivía en Suiza después de escapar de un centro de detención chino en 2012.⁴⁵ Esta no era la primera vez que sucedía algo similar: Cuando una ciudadana canadiense, hija del disidente chino encarcelado Wang Bingzhang, fue fotografiada por un representante de una ONG china, sospechosa de ser una GONGO (ONG formada por el Gobierno), su denuncia ante la Mesa del Consejo de Derechos Humanos hizo que revocaran la acreditación de la representante «hasta nuevo aviso».⁴⁶

2/ En la sesión del Consejo de Derechos Humanos de junio de 2013, cuando se estaba negociando una resolución sobre la situación en Sri Lanka, las y los defensores denunciaron que los miembros de la delegación de Sri Lanka les detuvieron en los corredores y que ellos y sus familias estaban amenazados. Al mismo tiempo, la BBC informó que un ministro del Gobierno de Colombo había dicho que iba a «romper las piernas» a quienes calificó de «traidores» pues criticaban a Sri Lanka en Ginebra.⁴⁷

3/ En la misma sesión, personas defensoras de derechos humanos provenientes de Baréin enfrentaron amenazas al llamar la atención del Consejo sobre acontecimientos que se desarrollaban en su país. Al menos uno de estos defensores recibió amenazas de muerte en su teléfono móvil después de hacer una declaración ante el Consejo, y desde su regreso a Baréin ha enfrentado una campaña de acoso judicial. La semana pasada estuvo nuevamente ante la corte por cargos de «participación en protestas ilegales».⁴⁸

8/ Personas acreditadas expulsadas de las reuniones

En abril de 2017, Dolkun Isa, activista de derechos humanos Uyghur, asistía a la reunión del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU, en la sede de la ONU en Nueva York. A pesar de estar plenamente acreditado para participar en el evento, al salir de una de las sesiones, los agentes de seguridad de la ONU se le acercaron y le dijeron que abandonara el lugar. No se le dio ninguna razón ni se le permitió volver a ingresar, a pesar de que su acreditación seguía siendo válida.⁴⁹

9/ Amenazas a la participación en eventos y diálogos

La capacidad de las ONG para participar en las discusiones se ha visto obstaculizada por las exclusiones de los diálogos, los intentos de invalidar su asociación con los eventos y la falta de información oportuna.

1/ Durante el período de sesiones de 2017 de la Tercera Comisión de la Asamblea General, el ISHR intentó organizar un evento paralelo sobre el fortalecimiento de los órganos creados en virtud de los tratados. El evento fue copatrocinado por Finlandia, Bélgica y Costa Rica. Tal como lo exigen los procedimientos de la Tercera Comisión, toda solicitud para reservar un salón debe ser hecha por el

45 China utiliza tácticas de intimidación para silenciar a sus críticos en la ONU, Reuters, 6 de octubre, 2015. <https://www.reuters.com/investigates/special-report/china-softpower-rights/> (enlace en inglés).

46 Ibid.

47 Ver: <http://www.ishr.ch/news/human-rights-council-recent-achievements-challenges-and-look-ahead> (enlace disponible en inglés)

48 Op cit.

49 Human Rights Watch, "Abusos de derechos por parte de China infecta a las Naciones Unidas", 23 de mayo de 2017.

Estado copatrocinador. El Estado debe proporcionar al Departamento de Servicios de Gestión de Reuniones de la ONU información sobre cualquier ONG asociada con el evento.

En respuesta a la información proporcionada por Finlandia, el Departamento informó que el ISHR violaba las políticas respecto al uso de fotos de la ONU. Indicaron que el ISHR debería eliminar las fotos de su sitio web antes de que pudiera identificarse como ente asociado al evento. El ISHR ha estado vinculado con numerosos eventos de la ONU durante décadas. Finalmente, se confirmó que el ISHR no estaba violando ninguna política. Sin embargo, el asunto tardó algunos días en resolverse y requirió la intervención de los Estados copatrocinadores. Éstos acordaron hacer una declaración al respecto.

2/ En marzo de 2018, las ONG escribieron al Presidente del Consejo de Derechos Humanos expresando su preocupación por las demoras entre el momento en que los Estados reciben información y cuando la sociedad civil está informada acerca de cualquier cambio al agenda, describiendo esto como una barrera para la participación efectiva de la sociedad civil.

3/ La exclusión o la baja participación de las ONG en reuniones informales y procesos relacionados con la operación y el fortalecimiento del Consejo de Derechos Humanos ha sido señalada como una preocupación. En los últimos años ha habido una participación extremadamente limitada de la sociedad civil en diversos diálogos y reuniones, incluidos los Diálogos de Derechos Humanos de Gion y los retiros presidenciales en el Consejo de Derechos Humanos. En general, la participación que ha habido de la sociedad civil ha sido resultado de una fuerte incidencia de su parte y de expresiones de apoyo.

10/ Acceso y participación de niños y niñas

La Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU establece un mandato para la participación de niños y niñas en los espacios de Naciones Unidas. La convención proporciona un marco legal claro, que habla del derecho de los niños a ser escuchados y participar en las decisiones que les afectan (artículo 12); a buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, independientemente de las fronteras (artículo 13) y a asociarse libremente (artículo 15).

Hay ejemplos positivos de niños y niñas a quienes se escucha en foros internacionales. El Comité de los Derechos del Niño de la ONU permite que las y los niños participen en sus deliberaciones, y considera los informes presentados por éstos en su toma de decisiones⁵⁰ Niños, niñas y jóvenes también han asistido a eventos paralelos, incluida la Sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2002 (UNGASS, por sus siglas en inglés). Cuando las y los niños participan, la preocupación es, en palabras del Comité de la ONU, «evitar los enfoques simbólicos, que limitan la expresión de los puntos de vista de los niños, o que permiten que se les escuche; pero no dan la debida importancia a sus opiniones».⁵¹

Sin embargo, en algunos espacios de la ONU, se ha negado la participación de niños y niñas. Recientemente, niños, niñas y adolescentes trabajadores cuestionaron el rechazo a su solicitud de participar en la IV Conferencia Mundial 2017 sobre la Eradicación del Trabajo Infantil de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Según la denuncia que presentaron ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, «(n)o solo se nos negó el derecho a participar, sino que se le negó a cualquier persona menor de 18 años, *por razones de seguridad*».⁵²

En una carta abierta, la Secretaría del Movimiento Latinoamericano y del Caribe de Niños, Niñas y Adolescentes Trabajadores, señaló que «sin entender completamente las razones de esta violación de nuestros derechos, nos preguntamos: ¿Quieren protegernos a nosotros o quieren protegerse de nosotros?»⁵³

50 Comentario General 12 del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 2009 (para 131).

51 Comentario General 12 del Comité de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, 2009, (para 132)

52 Carta abierta: Denuncia ante el Comité de los Derechos del Niño de la ONU, 14 de Noviembre de 2017. Disponible en inglés en: <https://www.opendemocracy.net/beyondslavery/secretariat-of-movement-of-latin-american-and-caribbean-working-children-and-adolescent>

53 *Ibid.*

Ejerciendo presión para lograr mayor acceso y participación



La Organización de Naciones Unidas debe garantizar y promover derechos que permitan el acceso y la participación de la sociedad civil. A continuación se presentan sugerencias sobre cómo implementar dicho compromiso:

i/ Establecer un grupo de ONGs en la Oficina Ejecutiva del Secretario General de la ONU

No ha habido alguien designada o designado para facilitar las relaciones con la sociedad civil, en la Oficina Ejecutiva del Secretario General desde los días de Kofi Annan.⁵⁴ Pasó de ser una especie de mecanismo de denuncia, a promover proactivamente la participación. Fue una señal del compromiso del Secretario General de activar la participación de la sociedad civil. En marzo de 2017, en un intercambio entre el Secretario General y la sociedad civil, Guterres pareció dispuesto a designar a alguien para un puesto similar. No se ha recibido más información sobre este nombramiento.

ii/ Definir criterios claros para seleccionar personas que ocupen puestos clave relacionados con la participación de la sociedad civil

El Jefe de la sección de ONG del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales (DAES) cumple un papel importante en ser una guía apolítica para el Comité de ONGs, entre otras cosas. Es importante que el puesto no esté en manos de una persona que pueda tener una perspectiva o actitud antagónica al acceso o la participación de las ONG. En 2016, la nominación para el puesto de un diplomático ruso con un historial cuestionable respecto a la promoción del espacio de la sociedad civil generó preocupación, y se logró detener el proceso de reclutamiento (al menos por ahora).⁵⁵

También es importante la claridad sobre quiénes son responsables de la participación de la sociedad civil en los órganos de Naciones Unidas. El no contar con un rol específico en el ACNUDH para garantizar la máxima participación de la sociedad civil puede llevar a que se presenten problemas entre las personas en la sección del Consejo de Derechos

⁵⁴ La Secretaria General Adjunta Gillian Martin Sorensen fue la última en incluir esto en su trabajo.

⁵⁵ "Acusan a rusos de silenciar a activistas para ocupar el puesto número uno de la ONU en negociaciones con ONG", *Foreign Policy*, 15 de febrero de 2016. Disponible en inglés en: <http://foreignpolicy.com/2016/02/15/u-s-claims-russian-official-that-helped-silence-american-ngos-is-up-for-top-u-n-ngo-job/>.

Humanos y la sección de la sociedad civil en Ginebra. En última instancia, el riesgo es que los problemas no se aborden de manera adecuada.

iii/ Monitorear la relación entre la ONU y las ONG

Se espera que, de conformidad con la Resolución 1996/31 (61 (a)) del ECOSOC, las reuniones regulares a celebrarse entre el Comité de ONG y las ONG acreditadas, ofrezcan un espacio para debatir, abiertamente y en profundidad, cuestiones de acceso y participación. Los informes de estas reuniones pasarán al ECOSOC. Las discusiones sobre la relación entre la ONU y las ONG también pueden ser de utilidad para las relaciones entre los departamentos, que reúnen al DAES, al Departamento de Información Pública (DIP), al Departamento de Seguridad y al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias.

iv/ Normalizar procedimientos y prácticas relacionadas con el acceso y la participación en todos los órganos de la ONU

i/ El Consejo de Derechos Humanos es el lugar donde las ONG participan más plenamente en los mecanismos de la ONU. Sería coherente que se establecieran acuerdos similares en la Tercera Comisión de la Asamblea General.

Las y los representantes de la sociedad civil podrían hacer aportes a la Tercera Comisión sobre su trabajo y agenda, e ideas sobre cómo fortalecer la implementación de las resoluciones de la AG provenientes de la Tercera Comisión. Como primer paso, la Tercera Comisión podría comenzar realizando consultas informales con la sociedad civil, como lo hizo, por ejemplo, la Segunda Comisión en 2015.

En el caso de la Primera Comisión, el programa señala que “se incentiva a la sociedad civil a tener una amplia participación” durante el segmento del debate general.⁵⁶ Se dedica medio día a las intervenciones de la sociedad civil. Si la Primera Comisión (órgano que se enfoca en el desarme y en los desafíos globales y las amenazas a la paz), alienta la intervención de la sociedad civil, es razonable esperar que la Tercera Comisión también esté abierta a la participación de ésta.

ii/ ¿Por qué no estandarizar procedimientos como aquellos relacionados a la organización de eventos paralelos? En el Consejo de Derechos Humanos, las ONG acreditadas pueden organizar un evento paralelo por sí mismas, sin costo alguno, por el uso de la sala. En Nueva York, las ONG necesitan trabajar con un Estado, y los costos de alquiler de la sala pueden ser altos.

Las oportunidades para cooperar en el Consejo de Derechos Humanos son mucho mayores que en otros órganos subsidiarios de la Asamblea General. Sin embargo, algunos de los arreglos prácticos para habilitar esa cooperación están cambiando de maneras que restringen el tiempo y el espacio disponibles, y afectan la participación efectiva. Por ejemplo, con el tiempo, el número de sitios disponibles para observadores de ONG dentro de la cámara principal del Consejo se ha reducido considerablemente, quedando ahora sólo dos sitios reservados para ONG.⁵⁷ Menos observadores de ONG pueden entrar en la sala para monitorear y participar en la sesión. Otro ejemplo es que el Consejo enfrenta una reducción en el número de reuniones que se celebrarán durante su 37º período de sesiones.⁵⁸ Las ONG exigen que esto no tenga un impacto adverso o diferencial en la sociedad civil y su derecho a hacer declaraciones.⁵⁹

55 “Acusan a rusos de silenciar a activistas para ocupar el puesto número uno de la ONU en negociaciones con ONG”, *Foreign Policy*, 15 de febrero de 2016. Disponible en inglés en: <http://foreignpolicy.com/2016/02/15/u-s-claims-russian-official-that-helped-silence-american-ngos-is-up-for-top-u-n-ngo-job/>.

56 Ver pie de página (b): www.un.org/en/iga/first71/PDF/CRP1_Draft_ProgOfWork71.pdf (enlace en inglés).

57 La cantidad de lugares asignados a ONG fue dramáticamente reducida en agosto de 2013, pasando de 22 a sólo dos lugares.

58 Anunciado por el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, el Embajador de Eslovenia, durante el 37º período de sesiones del Consejo, en febrero de 2018.

59 <http://www.ishr.ch/news/hrc-consultation-civil-society-key-if-council-be-reformed-fit-purpose> (enlace en inglés).

Conclusiones

Considerando que en muchos países del mundo los actores de la sociedad civil se enfrentan a ataques y restricciones a su capacidad de operar, se vuelve aún más importante tener acceso a plataformas y procesos de la ONU para exigir rendición de cuentas.

Sin embargo, existe un claro abismo entre lo establecido respecto a la cooperación de la sociedad civil con la ONU, y el procedimiento relacionado y la práctica. En demasiados casos, las prácticas a nivel nacional para restringir a la sociedad civil y atacar a las personas defensoras de derechos humanos encuentran su eco en la forma en que opera la ONU.

La sociedad civil busca participar en un contexto caracterizado por la reducción del financiamiento para los mecanismos y procesos de derechos humanos de la ONU, con posibles consecuencias adversas para quienes buscan cooperar. A su vez, la creciente adhesión de la ONU a los modelos de participación y compromiso, que colocan a todas las partes interesadas (incluidas las empresas) en un nivel similar (como si sus intereses fueran los mismos), corre el riesgo de dejar de lado y silenciar las voces de la sociedad civil.

Debe defenderse y promoverse el acceso y la participación de la sociedad civil en los órganos y procesos de la ONU. Cada intento de restricción, intimidación o represalia debe ser impugnado con firmeza. La transparencia y la rendición de cuentas deberían convertirse en lemas de todos los procesos de la ONU, incluidos los relacionados con el compromiso con la sociedad civil.⁶⁰

Los Estados Miembro deben estar preparados para priorizar la defensa de los derechos de la sociedad civil sobre otros intereses y desafiar de forma enérgica a aquellos Estados que violan los derechos fundamentales. Debe incrementarse el costo de atacar y poner restricciones a la sociedad civil, incluso en la ONU.

La relación entre las Naciones Unidas y las ONG puede evolucionar, en el sentido de maximizar el acceso y la participación de la sociedad civil, permitiendo que la ONU se beneficie plenamente de la experiencia de ésta. Una forma adecuada de celebrar el vigésimo aniversario de la declaración sobre las personas defensoras de derechos humanos sería un claro compromiso de los Estados con este objetivo.

Qué cambios queremos ver?

► Recomendaciones generales

Los Estados Miembro deben mostrar liderazgo al más alto nivel en la defensa de los derechos de la sociedad civil, incluso en lo que respecta a su acceso y participación en la ONU y en otros espacios multilaterales.

Los Estados Miembro deberían incentivar un entendimiento positivo del papel de la sociedad civil, inclusive durante períodos de transición política y posteriores a un conflicto.

Las normas y regulaciones relacionadas con el acceso y la participación de las ONG en los espacios de la ONU deben basarse en los principios de responsabilidad, debido proceso, igualdad, no discriminación, proporcionalidad y transparencia. Estos deberían desarrollarse en consulta con ONG, y otros grupos.

Los Estados Miembro deben prevenir, abordar y abstenerse de cometer actos de intimidación o represalia asociados con la cooperación o el intento de cooperación con los mecanismos de derechos humanos de la ONU. Este es un elemento fundamental para defender los valores y la autoridad moral de la ONU.

60 "La privatización de la gobernanza global: influencia corporativa en las Naciones Unidas", *Global Policy Forum*, Julio 2014 https://www.globalpolicy.org/images/pdfs/GPFEurope/GPF__Briefing_1.pdf (enlace disponible en inglés).

Los presidentes y las oficinas de los órganos de la ONU deben prevenir y responder a los actos de intimidación o represalias perpetradas contra quienes cooperan o intentan cooperar con Naciones Unidas.

Los Estados Miembro deberían considerar diferentes maneras de formalizar acuerdos de consulta con las ONG, tanto en el Plenario de la Asamblea General como en las comisiones principales, ya que en la actualidad estas consultas son principalmente informales y ad hoc. La participación de la sociedad civil debe mejorar para proporcionar, al menos, el mismo nivel de participación que se tiene actualmente en el Consejo de Derechos Humanos, incluido el derecho a hablar durante las sesiones abiertas.

Los Estados Miembro con antecedentes positivos en lo que respecta a la defensa del espacio de la sociedad civil deberían considerarse como miembros del Comité de ONGs del ECOSOC.

Los Estados Miembro deben garantizar que se consulte de manera significativa a la sociedad civil sobre todas las cuestiones relacionadas con la reforma institucional de los órganos de la ONU.

Los Estados Miembro con presencia en Nueva York deberían considerar la posibilidad de abrir negociaciones informales de resolución («reuniones informales») a los observadores de las ONG, permitiendo así la cooperación de las ONG con la ONU.⁶¹

El Secretario General de la ONU debe establecer una Cartera de ONG en su Oficina Ejecutiva.

Los Estados Miembro deben mantener el apoyo político y financiero para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para personas defensoras de derechos humanos (ACNUDH), garantizando que no haya recortes en la capacidad de las y los personas defensoras de derechos humanos y la sociedad civil para acceder o participar en los procesos de la ONU.

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debe garantizar que exista un sistema seguro, amigable y accesible para que la sociedad civil solicite y tenga acceso sin discriminación al Palais des Nations y a la sala XX.

Los Estados Miembro deben garantizar que se monitoree y fomente la relación entre la ONU y las ONG, incluso mediante reuniones periódicas entre los Presidentes y funcionarios de alto nivel de los órganos pertinentes de la ONU, para debatir casos específicos, tendencias de restricciones y medios para evitar que vuelvan a ocurrir.

Los miembros de los órganos, funcionarios y expertos de la ONU deben asegurarse de reunirse regularmente con la sociedad civil, la cual debe estar representada de la manera más diversa posible, y que esto incluya visitas al terreno.

► Reforma del Comité de ONGs

Los Estados Miembro del ECOSOC deben tomar medidas para garantizar que la práctica del Comité de ONGs es justa, transparente, no discriminatoria, rápida y apolítica. Esto incluye solicitar al Comité de ONGs que explique claramente los criterios por los que se evaluarán las solicitudes de acreditación de ONGs.

Deberían dar a la Secretaría del DAES un papel más importante en la revisión preliminar de las solicitudes de acreditación, lo que reduciría la carga de los Estados Miembro.

Los Estados Miembro del Consejo Económico y Social deben estar preparados para tomar medidas cuando sea necesario, a fin de garantizar que el Comité de ONGs funcione de acuerdo con su mandato.

61 Entendemos que una reunión “cerrada” en Nueva York significa que se trata de un acceso restringido para el público y la prensa; pero que la presencia y la participación de los observadores queda a criterio del organizador de la reunión. Cabe señalar que en el Consejo de Derechos Humanos, se permite a las ONG observar reuniones informales, como práctica cotidiana, y el Presidente correspondiente les concede la palabra a menudo.

Los Estados Miembro del ECOSOC solo deberían elegir como miembros del Comité de ONGs, a candidatos con un historial positivo en lo que respecta a garantizar un entorno seguro y propicio para la sociedad civil.⁶²

Los candidatos al Comité de ONGs deberían comprometerse públicamente a garantizar un entorno seguro y propicio para que la sociedad civil opere libre de obstáculos e inseguridad.

La membresía del Comité de ONGs debería estar sujeta a límites de períodos. Se debe exigir a los Estados que abandonen el Comité por un período específico después de cumplir los máximos períodos acordados.

El Presidente del Comité y la Secretaría del DAES deberían guiar (en la medida de lo posible) al Comité, para que su práctica esté alineada con su mandato, según la Resolución 1996/31 del ECOSOC.

El Comité de ONGs debe garantizar que las reuniones celebradas entre períodos de sesiones con las ONG acreditadas prevean la participación remota, para que puedan involucrarse ONGs que no tienen su sede en Nueva York.

► **Acreditación de la sociedad civil para eventos de alto nivel de la ONU**

Los procesos para que las ONG soliciten la condición de observador deben ser transparentes, justos y apolíticos.

Cualquier proceso de acreditación debe garantizar una práctica uniforme para publicar información, con respecto a las solicitudes y cualquier objeción a las mismas. Esta información debe publicarse en el sitio web del Presidente de la Asamblea General.

Los criterios para objetar las solicitudes deben ser definidos y hacerse públicos, al igual que las objeciones formuladas por los Estados Miembro, las cuales deben publicarse junto con el razonamiento.

Deben proveerse procedimientos de apelación para los solicitantes a quienes se les niega el estatus de observador. Estos procedimientos deben seguirse de manera justa y oportuna.

► **Ingreso de la sociedad civil a los países anfitriones para participar en eventos de la ONU**

Al procesar las visas de quienes deseen participar en un evento de la ONU en su territorio, los funcionarios del Estado deben considerar el propósito de la visita del solicitante de la sociedad civil. La embajada o consulado correspondiente debe dar un razonamiento completo para cualquier denegación de una visa, con el fin de brindar al solicitante la oportunidad de apelar o proporcionar información adicional en el momento oportuno.

ONU Mujeres y otras “oficinas patrocinadoras” deben monitorear las dificultades que enfrentan las y los representantes de la sociedad civil, que quieren viajar a las reuniones relevantes de la ONU; y deben comprometerse con los Estados anfitriones para activar esa participación. En el país, las oficinas de la ONU deberían relacionarse con las autoridades estatales pertinentes para incentivar que se facilite el otorgamiento de visas, relacionadas con la participación en las reuniones de Naciones Unidas.

La ONU debería considerar trasladar las reuniones -como por ejemplo las de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW)-, a países donde sea menos probable que existan restricciones de acceso para las y los representantes de la sociedad civil, garantizando así la mayor diversidad posible en la participación.

62. Hay factores que promueven y protegen una sociedad civil independiente, diversa y plural, como por ejemplo si el marco legal dentro en el que opera la sociedad civil a nivel nacional es consistente con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional de los derechos humanos o si las disposiciones legales y administrativas nacionales facilitan su aplicación; si los casos relevantes de intimidación y represalias se abordan de manera rápida y efectiva; y si las declaraciones públicas denuncian tales incidentes.

► Denegación de acceso a edificios o reuniones de la ONU

El Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas debe garantizar que todas las medidas de seguridad sean razonables y proporcionadas y que, si se aplican, sea sin un impacto diferencial en los observadores.

El Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas debe actuar con sensibilidad y respeto hacia la sociedad civil que opera en los edificios de la ONU. Las reuniones periódicas entre el Departamento y representantes de ONG podrían ser un medio para comprender los desafíos a los que se enfrenta cada uno y analizar los medios para mejorar las interacciones, cuando sea necesario.

► Restricciones sobre los materiales que entran a la ONU

Sólo deben revisarse las publicaciones de las ONG que ingresan a las instalaciones de la ONU cuando se presenten objeciones razonables en el lugar.

Debe hacerse público cualquier criterio para evaluar la idoneidad de los materiales. Cualquier proceso de objeción debe ser transparente y permitir que las ONG afectadas respondan de manera oportuna.

► Negación o interrupción de declaraciones orales

Los Estados Miembro deberían abstenerse de interrumpir o llamar a mociones de orden contra las ONG, y en su lugar ejercer un derecho de respuesta cuando sea necesario y apropiado.

El presidente y las oficinas de todos los órganos de la ONU deben comprometerse a no interrumpir a las ONG de forma abusiva y a recusarse en caso de conflicto de interés.

Los Estados Miembro deberían considerar favorablemente las solicitudes formuladas por las ONG acreditadas por el ECOSOC para hacer breves declaraciones ante el Plenario del ECOSOC o sus órganos subsidiarios.

► Comportamiento amenazante en espacios de la ONU

Los funcionarios de seguridad deben responder de manera positiva y oportuna cuando cualquier persona, incluidas representantes de la sociedad civil, sea amenazada en los locales de la ONU, para garantizar que esté protegida.

El presidente y / o los miembros de la mesa de los órganos y mecanismos de la ONU deben condenar públicamente tales acciones cuando se presenten.

► Participación en eventos y diálogos

La expulsión de una persona, incluyendo representantes de la sociedad civil, de un edificio de la ONU sólo debe ocurrir por un razonamiento bien fundamentado y claramente comunicado.

Bajo ninguna circunstancia se debe intentar negar a las ONG el derecho de asociarse o participar en eventos paralelos sin una razón fundamentada y claramente comunicada.

Los procesos informales, conferencias, diálogos y mesas redondas sobre el fortalecimiento y la reforma del Consejo de Derechos Humanos deberían implicar la participación significativa de organizaciones de la sociedad civil diversas, plurales e independientes, incluidas las que trabajan a nivel nacional y regional, así como a nivel internacional.

► Acceso y participación de niños y niñas

Los órganos de la ONU deberían elaborar directrices para permitir la participación de personas menores defensoras de derechos humanos de la niñez en las reuniones y los procesos de la ONU. Estos procesos deben proporcionar acceso a información y acreditación aptas para niñas y niños, que les permita ser acompañados por una persona adulta en todo momento.

► Cumplir los requisitos básicos para la participación

Las ONG acreditadas deberían tener acceso al segundo piso del edificio en la sede de la ONU en Nueva York, como lo tuvieron hasta hace poco, facilitando así su trabajo.

El número de lugares designados para representantes de la sociedad civil en las sesiones del Consejo de Derechos Humanos en el Palais Wilson, sala XX, debe restablecerse al número permitido antes de los sistemas de votación electrónica o, preferiblemente, aumentarse.

Los auriculares deben estar disponibles y en funcionamiento en las galerías públicas de los edificios de la ONU donde las ONG observan las reuniones públicas.

Las versiones más recientes de los directorios telefónicos de la ONU deberían estar disponibles para las ONG acreditadas. Los datos de contacto de personas que son vínculo con la sociedad civil en los departamentos y agencias pertinentes deben ser fácilmente accesibles, al igual que los datos de contacto en caso de intimidación, restricción o represalia.





Para mas información sobre nuestro trabajo, o sobre los asuntos cubiertos en esta publicación, por favor visite nuestro sitio web:

www.ishr.ch

o contáctenos:

information@ishr.ch



www.facebook.com/ISHRGlobal



www.twitter.com/ISHRGlobal

OFICINA EN GINEBRA
Rue de Varembé 1, Piso 5
P.O.Box 16
CH-1211 Geneva 20 CIC
Suiza

OFICINA EN NUEVA YORK
777 UN Plaza, Piso 6
New York, NY 10017
Estados Unidos